

PARANÁ, 27 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° S01:320/2015 UADER-RECTORADO, referente a la Convocatoria para Becarios de Servicios Ordenanzas CS N° 09/13 y 034/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha actuaciones obra una propuesta de convocatoria de becarios de servicios de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, presentada por la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de ésta Universidad, la que tiene por objeto convocar a los estudiantes de la universidad para ser beneficiarios de las Becas de Servicios.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despachos de fecha 26 de febrero de 2015, sugiere la aprobación de la Convocatoria.-

Que el Consejo Superior de esta Universidad en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2015, en la Sede del Rectorado de ésta Universidad en la Ciudad de Paraná (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta y la excepcionalidad para esta convocatoria a la aplicación del artículo 2° de la Ord. 009 del 08 de agosto de 2013, modificado parcialmente por Ordenanza 034 de fecha 12 de junio de 2014.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria de Becarios de Servicios con destino a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme Anexo Único que forma parte de la presente.-

*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 2º.- Establecer por única vez para la presente convocatoria, la excepción de los requisitos requeridos en el artículo 2º de la Ord. 009 del 08 de agosto de 2013, modificado parcialmente por Ordenanza 034 de fecha 12 de junio de 2014, para los solicitantes de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

  


**ABOG. CARLOS A. BORDI**  
Secretario del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**BIOING. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

## ANEXO ÚNICO

**CONVOCATORIA DE BECARIOS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD  
 AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

La Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) establece un sistema de becas en las que participen los estudiantes con su colaboración en los diversos servicios de la Universidad, desarrollando actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general. Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas de servicios, están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en programas, proyectos y acciones que la universidad lleve a cabo en funciones propias o provenientes de organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales. Se pretende que los beneficiarios de estas becas, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejoras. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier universitario al finalizar sus estudios, en concreto los relacionados con: - Fomento del trabajo autónomo en equipo - Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas - Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales - Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones - Favorecimiento del aprendizaje continuo - Mejora de la comunicación oral y escrita - Impulso del compromiso ético y la deontología profesional. En su virtud, ESTE RECTORADO ha dispuesto convocar las becas de servicios para el ejercicio 2015, con arreglo a las siguientes bases:

**1. OBJETO** La UADER convoca a sus estudiantes, para ser beneficiarios de las Becas de Servicios conforme a Ordenanza 09/13 y su modificatoria la Ordenanza 034/14

**Plazo de inscripción:** Los estudiantes podrán inscribirse durante todo el año lectivo

Los interesados que deseen inscribirse deberán presentarse personalmente en la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio (Ex Secretaría de Extensión) del Rectorado de la UADER, sita en Av. Gral. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos, en días hábiles de 8:30 hs. a 15:30 hs. O bien por correo electrónico a la siguiente dirección: [becasde.servicios@uader.edu.ar](mailto:becasde.servicios@uader.edu.ar)

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** El solicitante de una beca de servicio debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la UADER.

Por esta única vez y con carácter de excepcionalidad no registrará el Artículo 2 de la Ordenanza 09/13.

Las notificaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo institucional del estudiante

Cada estudiante sólo podrá solicitar ser becario de un único servicio y, opcionalmente, formar parte del Padrón General de Becarios.

A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos.

1. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
2. Certificado de alumno regular.
3. Credencial de materias aprobadas.
4. Currículum vitae.

### **3. INCOMPATIBILIDADES.**

1. La beca es incompatible con cualquier otra beca de igual naturaleza creada o a crearse por esta Universidad.
2. La beca de Servicios para estudiantes no es incompatible con becas de distinta naturaleza creadas o a crearse por la Universidad por el plazo de 4 meses, con posibilidad de renovación por otro período igual, en cuyo caso el estudiante deberá optar que beneficio continuará percibiendo.
3. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
4. La incompatibilidad a que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza 09-13 Reglamento de Becas de Servicios aprobado por acuerdo de Consejo Superior, así como sus modificaciones posteriores, se entenderá referida al momento de la incorporación del estudiante adjudicatario de la beca.

### **4. PERÍODO, CONDICIONES E INCUMPLIMIENTO**

1. La beca tendrá una duración máxima de doce (12) meses pudiendo reducirse el período al cumplimentarse el período previsto para el desarrollo del plan o proyecto. En los supuestos de programas dicho plazo podrá excederse por un término superior al plazo máximo antes mencionado hasta la finalización del mismo.
2. Los montos de la beca serán fijados respetando lo acordado con el programa o proyecto en desarrollo.
3. Obligaciones del Becario:
  - Desarrollar las tareas contempladas para la cual ha sido asignado.
  - Cumplimentar el cronograma previsto.
  - Presentar los informes que le sean requeridos por el área correspondiente.
  - Asistir toda vez que sea citado por el área otorgante, a los fines de presentar los datos, elementos e informes particulares que le sean solicitados.
  - Realizar el informe final individual al término de la beca.
4. Incumplimiento: El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, pudiendo imponerse la suspensión del pago, la devolución de lo percibido.

**5. SELECCIÓN** La selección de los becarios estará a cargo de un Comité Evaluador el cual estará integrado por un (1) estudiante, (1) un graduado y un (1) administrativo de la UADER.

**6. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS.**

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca de servicio todo beneficiario que:

Deje de cumplir los requisitos de la modalidad de beca que disfruta.

Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

2. Serán causas de revocación de la beca de servicio:

No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Los posibles casos de incumplimiento serán inmediatamente comunicados al área otorgante por los responsables del proyecto, plan o programa a efectos de la apertura de expediente de revocación de la beca concedida.